## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8660/99.-

#### <u>VISTO:</u>

El expediente Nº SGC-9363-C-98, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de la referencia la Central Térmica Alto Valle S.A. solicita la desafectación de una calle que fuera cedida al uso público por plano de mensura particular, con fraccionamiento de la Chacra 169, que luce a fojas 23 propiedad de José Vicente Domingo y Américo Lorenzo.-

Que actualmente está siendo ocupada por la empresa mencionada, con instalaciones propias del servicio de energía eléctrica, con una vida útil que hace prever su mantenimiento por varios años.-

Que analizada la tramitación y puesta a consideración del área legal del Organo Ejecutivo Municipal, se concluye que el estado de ocupación de hecho por parte de la prestataria de servicios, es de larga data y que es público y notorio que el desalojo ocasionaría costos elevados e interrupciones del servicio.

Que no existe opinión del área de ordenamiento urbano que afirme la necesidad de la existencia de dicha vía. Si se analiza desde el punto de vista funcional se advierte que además de no llevar a conexión alguna con espacio público, por otro lado desemboca a la altura del distribuidor de tránsito de la Ruta 22, situación a priori conflictiva.

Que por lo expuesto y en virtud de la opinión de la Secretaría de Economía y Obras Públicas se estima conveniente proceder a la venta del inmueble.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho Nº 192/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 28/99; celebrada por el Cuerpo el 03 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DESAFECTASE del uso público la calle sin nombre ubicada al -----Norte de la Chacra 169, entre calle Lázaro Martín y Río Neuquén cuyas medidas y superficie se determinan en el proyecto de mensura obrante a fojas 15 del expediente SGC-9363-C-98.-

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la ------fracción desafectada a la Empresa Central Térmica Alto Valle S.A. y a otorgar la escritura traslativa de dominio una vez cancelado el monto estipulado.-

ARTÍCULO 4°): El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la ------Provincia y el producido de la venta deberá destinarse al fondo específico creado por Ordenanza N° 5843/93.-

ARTÍCULO 5°): Los gastos generados por la confección y trámites de mensura, así -----como los de escritura y honorarios del escribano interviniente serán solventados por la compradora.-

ARTÍCULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SGC 9363-C-98).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: REINA GAITAN.-

A grant of the first transfer of the first t
Ordenanza Municipal No 8660 /19 98
Promulgada por Decreto No 1333 /1999
Expte. No 50c. 9363. C-98
Obs.: